**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0953

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárese las pretensiones referentes a intereses, indicados en el punto 2, 3 y 4, en el sentido de indicar a qué clase de rubro corresponde (plazo o moratorios), así mismo deberá indicar desde qué fecha y hasta que fecha se causaron los intereses solicitados sobre el capital y la tasa aplicada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de septiembre de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. **072** 

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria